

DECRETO ALCALDICIO N°2620 14 NOV 2024

MATERIA: Aprueba **BASES Y ANEXOS PARA FERIA NAVIDEÑA BARRIAL 2024.**

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

- 1° Las **BASES Y ANEXOS PARA FERIA NAVIDEÑA BARRIAL 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2° La Providencia N° D-474, en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decreta Bases y anexos Feria Navideña Barrial 2024, a cargo del Departamento de Desarrollo Económico Local.
- 3° Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 206675 de fecha 13 de noviembre de 2024.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las **BASES Y ANEXOS PARA FERIA NAVIDEÑA BARRIAL 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuya copia se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

Firmado digitalmente por
Maria Luisa España le Feuvre
 Secretaria Municipal
 I. Municipalidad de Renca
 Fecha: 2024.11.14 17:00:17 -03'00'

Firmado digitalmente por
Humberto Julián Gallardo Ban
 Fecha: 2024.11.14 16:52:34 -03'00'
 Administrador Municipal
 I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-206675

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
 Firmado digitalmente por
 Fabian Bernardo Aguilera Rodriguez
 Fecha: 2024.11.14 06:49:47 -0300'

Luis Alberto Jorquera Munita
 Firmado digitalmente por
 Luis Alberto Jorquera Munita
 Fecha: 2024.11.14 13:55:26 -0300'

Ferias Navideñas Barriales 2024

Antecedentes

Las Ferias Navideñas Barriales de Renca constituyen una tradición orientada a promover el comercio y el emprendimiento local durante la temporada navideña. En su edición 2024, esta actividad comercial será autorizada, previa inscripción y revisión de los documentos de las organizaciones territoriales, tales como Juntas de Vecinos y Comités de Administración.

1. Inscripción:

1.1 Podrán inscribirse sólo Juntas de Vecinos y Comités de Administración vigentes y para realizar esta inscripción, deberán escanear y adjuntar los documentos requeridos en el enlace que se encuentra disponible en la página web: www.renca.cl

Será obligatorio adjuntar los siguientes documentos:

- Anexo 01: Información sobre la Feria Navideña Barrial.
- Anexo 02: Listado de Participantes (locatarios).
- Anexo 03: Productores locales (**SÓLO** para antecedentes de Artesanos y Productores de Fabricación Propia).
- Anexo 04: Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial.
- Anexo 05: Carta de Compromiso relacionada con Prohibiciones para el buen funcionamiento.
- Anexo 06: Listado de los residentes que autorizan el funcionamiento de la feria navideña frente a su domicilio de las calles involucradas.
- Anexo 07: Acta de asamblea de planificación, el listado de participantes y plan de gastos que realizará la Junta de Vecino o Comité de Administración que está realizando el trámite de inscripción.
- Anexo 08: Certificado de Vigencia de Junta de Vecino o Comité de Administración emitido por el Registro Civil o de acuerdo a la forma que corresponda.
- Anexo 09: Propuesta de Valor de la Feria Navideña Barrial (plan de seguridad, plan de decoración, entre otros).
- Anexo 10: Carta de Compromiso a realizar rendición de los gastos realizados.
- Anexo 11: Listado de chequeo de documentos.
- Anexo 12: Formulario de rendición de gastos (Este documento debe enviarse al correo electrónico fomentoproductivo@renca.cl a más tardar el día viernes 24 de Enero del 2025 a las 23:59 horas).

1.2 Este proceso de inscripción busca asegurar el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas para el adecuado desarrollo de las Ferias Navideñas, promoviendo un entorno seguro y ordenado para todos los vecinos y locatarios participantes.

2. Funcionamiento:

2.1 Las ferias autorizadas por la Ilustre Municipalidad de Renca contarán con un decreto municipal que valide su funcionamiento, asegurando su conformidad con la normativa legal vigente, otorgando la debida autorización a la organización administradora como a sus locatarios individualizados en el Anexo 02.

2.2 En caso de que el funcionamiento de la Feria Navideña Barrial afecte a domicilios particulares, los postulantes deberán presentar el Anexo 06, que incluya un listado de cada uno de los vecinos afectados.

2.3 Las Ferias Navideñas Barriales tendrán un funcionamiento, entre un **rango de fechas del 12 al 24 de diciembre, que deberán ser informados en la solicitud de funcionamiento (Anexo 1).**

2.4 Horario: de lunes a domingo, desde las **18:00 a 23:00 hrs. El montaje de la feria será desde 18:00 hrs, para comenzar su funcionamiento a las 19:00 hrs, y en cuanto al desarme deberá comenzar a las 23:00 hrs hrs. Las excepciones serán;** el día 24 de diciembre, en donde el rango de funcionamiento será entre las 12:00 y las 18:00 hrs para ferias navideñas **sin** funcionamiento de ferias libres, y desde las 17:00 a las 21:00 hrs, en aquellas ferias navideñas ubicadas en sectores con feria libre o persa establecido.

2.5 Administración de Feria Navideña: La organización adjudicataria estará facultada para ejercer labores de fiscalización respecto de sus miembros en lo relativo a los puntos 6 al 10 de las presentes disposiciones. En caso de detectar incumplimientos, podrá emitir advertencias a los involucrados y deberá informar a la Municipalidad en caso de que las infracciones no sean subsanadas.

2.6 Cobros: Esta actividad está exenta de cobros por parte del municipio por el periodo desde el 12 de diciembre hasta el 24 de diciembre del año 2024, en relación al **artículo 28 de Ordenanza municipal número 003 / 1995, sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales.**

2.7 Equipamiento: Los locatarios deberán contar **obligatoriamente** con un **toldo de 3x3, mesa y silla plegable** para presentar sus productos, de preferencia y para mejorar la experiencia de nuestros vecinos se sugiere utilizar techos y laterales de toldos de color blanco, rojo o verde.

2.8 Ubicación: Las Ferias Navideñas Barriales deberán ser desarrolladas prioritariamente en calles donde no transite locomoción colectiva o generen interrupciones en el desplazamiento de vehículos de residentes, bloqueando calles de acceso único o rutas de emergencia.

Si la Dirección de Tránsito no autoriza el espacio propuesto, la organización deberá ajustar el lugar de emplazamiento y presentar la modificación correspondiente en un plazo máximo de dos días hábiles desde la notificación.

En caso de que dos o más juntas de vecinos deseen utilizar el mismo espacio, deberán especificar en su postulación la ubicación exacta (incluyendo numeración) de cada feria, según el acuerdo alcanzado entre ellas. Si no se llega a un acuerdo, la Municipalidad mediará para establecer un uso compartido del espacio. De no lograrse una resolución, se aplicarán los siguientes criterios para definir la prioridad:

1. Mayor cantidad de vecinos participantes.
2. Antigüedad en el uso del espacio (se priorizará a la organización que haya ocupado el espacio en años anteriores).
3. Orden de postulación (se dará preferencia a la organización que haya solicitado el espacio en primer lugar).

2.9 Cada organización postulante deberá asegurar que los participantes cuenten con las medidas básicas de funcionamiento (servicios higiénicos y electricidad).

2.10 En la inscripción se priorizará el criterio de asociatividad, permitiendo que dos o más juntas de vecinos y/o comité de administración realicen una inscripción conjunta.

3. Sobre puestos mínimos y máximos:

Para la postulación de una Junta de Vecino y/o Comité de Administración, los puestos mínimos y máximos serán los siguientes:

1. **N° de Puestos Mínimos: 100 por inscripción.**
2. **N° de Puestos Máximos: 150 por inscripción.**

Si una Junta de Vecinos y/o un Comité de Administración no alcanza el mínimo de 100 participantes necesarios, podrá inscribirse con 50 participantes propios, pero deberá asociarse con otras organizaciones, dándole prioridad a las juntas de vecinos aledañas, sumando un mínimo de 50 postulaciones adicionales para cumplir con el mínimo de postulantes requerido y 150 participantes por postulación como máximo. El municipio podrá mediar entre Juntas de Vecinos para definir el lugar de instalación. En caso de que efectivamente no haya ninguna organización cercana interesada en participar, la municipalidad podrá evaluar estas situaciones particulares.

Estas organizaciones tendrán un plazo de 3 días, desde la fecha de notificación, para regularizar su inscripción.

4. Sobre cobros a locatarios

Queda prohibido lucrar a través de la organización de las ferias. Las organizaciones que coordinan estas instancias no deben realizar cobros para beneficio particular o por concepto de espacio ocupado.

Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones que cumplan con los requisitos de participación mencionados en los puntos 1 y 3, pueden establecer cobros a los participantes, desde ahora en adelante llamados locatarios, este cobro debe estar destinado a cubrir gastos necesarios para el buen funcionamiento de la feria, en donde el responsable será la organización postulante, indicado en Anexo 1.

Los cobros que podrán realizar son: limpieza del lugar, suministro eléctrico (generadores, guirnaldas) y suministro sanitario (baños). Si se decide realizar un cobro, este deberá estar validado y justificado a través del Anexo 7, titulado "Acta de asamblea de planificación", que debe ser entregado al municipio con la firma y aprobación de al menos el 80% de los participantes de la feria barrial en cuestión, indicando explícitamente su consentimiento para el cobro, el monto y el propósito del mismo.

El monto máximo de cobro será de \$15.000, por locatario en caso de que lo supere debe justificar el cobro extra en el plan de gastos y ajustando el acta de planificación de asamblea.

El uso de estos recursos debe estar justificado en el plan de gastos.

Para favorecer la transparencia respecto a los cobros, se sugiere a las organizaciones entregar el **Anexo 12** adjunto en las presentes bases y presentarlo en su asamblea de socios y emprendedores participantes.

5. Criterios de admisibilidad

Es un requisito fundamental que las personas que trabajan en las ferias navideñas sean residentes de la comuna, en donde la municipalidad se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento el Registro social de Hogares actualizado de el o la participante. En caso de no poseer el Registro Social de Hogares, el participante debe mantener en su poder el certificado de residencia otorgado por su respectiva Junta de Vecinos o Comité de Administración.

5.1 Serán consideradas como admisibles; aquellas inscripciones que contengan debidamente la documentación requerida en el punto 1 de las presentes bases y cumplan con los siguientes criterios:

- Entrega de toda la documentación solicitada (anexos del 1 al 10).
- La propuesta debe ser presentada por una JJVV y/o Comité de Administración de Renca.
- Todos los emprendedores que participan en las ferias, deben ser renquinos.

5.2 Serán consideradas inadmisibles aquellas inscripciones que no contengan toda la documentación requerida en los puntos 1 de las presentes bases y no cumplan con los criterios nombrados en el punto 5.1. **Estas organizaciones tendrán un plazo de 3 días, desde la fecha de notificación, para regularizar su inscripción.**

6. Protocolos de funcionamiento general

6.1 Sobre Locatarios

- Cada stand debe tener un contenedor de basura con tapa, en buen estado, para los desechos, los que posterior al cierre de la feria deben ser retirados del lugar. La eliminación de los residuos será responsabilidad de cada locatario/organización.
- Cada locatario debe preocuparse de mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado, y no ocupar espacios más allá de su toldo con mercadería u otros objetos que puedan obstruir el tránsito de los clientes.
- Puntualidad en el horario de la instalación y levantamiento.
- Instar al buen comportamiento entre los pares y buen trato a los asistentes.
- Solo los locatarios registrados en la postulación pueden estar a cargo de los puestos (registrar locatarios y ayudantes). El locatario que postula debe estar en todo momento en su puesto. La incurrancia en este hecho, autoriza o faculta a la municipalidad a suspender el uso del puesto al titular.

6.2 Sobre los Puestos

- Cada puesto debe contar obligatoriamente con 1 toldo plegable (de 3x3), mesa y silla.
- No se debe entregar más de un puesto por núcleo familiar, según información de RSH, referido en el artículo n°5 de estas bases.
- No se permite enajenar los puestos, es decir, arrendar, ceder o prestar el puesto asignado.
- Es importante que los puestos comercialicen productos **propios de la actividad**, como adornos, artículos tecnológicos, vestuario y calzado, artesanías, artículos del hogar, juguetes, papelería, luces navideñas, perfumería y maquillaje, entre otros.
- En la feria no deben comercializarse productos de ferretería, artículos de aseo, frutas y verduras, alcohol, *cachureos* (objetos usados que están en desechados o en desuso), artículos escolares, entre otros.

6.3 Sobre los Puestos de Venta de Alimentos

- Todos los locatarios que participen con elaboración y venta de alimentos en el lugar y/o vendan comestibles envasados de fábricas certificadas deben portar formulario de actividades transitorias de alimentos, firmado y timbrado ante SEREMI. Trámite que debe realizar antes del 11 de diciembre en Paseo Bulnes #194, Santiago.
- Una vez otorgado el documento deben portarlo durante los días de funcionamiento de la Feria Navideña.

7. Prohibiciones

1. No está permitido demarcar los puestos con ningún tipo de pintura, ni en la calzada, soleras y veredas.
2. Instalarse antes del horario indicado o no levantar el puesto después del horario de término.
3. Venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.
4. Venta de artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
5. Uso de máquinas tragamonedas o cualquier juego que implique apuestas o se asemeje al rubro *casino*.
6. Venta de ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
7. Uso y venta de fuegos artificiales o similares.
8. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros.
9. Venta de cualquier tipo de medicamento especificado en la ley vigente.
10. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.
11. Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
12. Postura de juegos mecánicos.
13. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
14. Venta de CD o DVD no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
15. Venta de artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de parafernalia - tabaquería y growshop).

8. Exigencias para el buen funcionamiento

8.1 Queda prohibido lucrar a través de la organización de las ferias. Las organizaciones que coordinan estas instancias no deben realizar cobros para beneficio particular o por concepto de espacio ocupado. Solo se permitirá cobrar una cuota a los locatarios por concepto de buen funcionamiento el cual está regulado en el punto 4 de las presentes bases

8.2 Queda prohibido bloquear los cruces peatonales y vehiculares, ni las veredas. Si una feria se realiza en plazas, se prohíbe el estacionamiento vehicular.

8.3. Se prohíbe la venta o arriendo del stand, por parte de los organizadores de la feria.

8.4 Los organizadores de la actividad, en coordinación con los participantes, deben generar las medidas higiénicas básicas para el funcionamiento, así como el suministro de electricidad y las medidas de seguridad que estimen convenientes. **En ningún caso pueden obtener electricidad de empalmes sin autorización de las entidades correspondientes.**

9. Calendarización

Fecha de publicación de Requisitos para postulación Feria Navideña (renca.cl)	Jueves 14 de noviembre del 2024
Fechas de postulación mediante formulario digital	Desde el 14 de noviembre al 22 de noviembre del 2024
Proceso de evaluación (aprobación del espacio de emplazamiento y participantes de las ferias)	25 al 27 de noviembre del 2024
Información de resultados	28 de noviembre del 2024
Funcionamiento de Feria Navideña	Desde el 12 al 24 de diciembre de 2024.
Rendición de gastos	Desde el 26 de diciembre del 2024 al 24 de enero del 2025

10. Registro de malas prácticas

El equipo de Desarrollo Económico Local, junto a la Dirección de Seguridad Comunitaria y la Dirección de Inspección General, serán responsable de la supervisión y fiscalización del buen funcionamiento de las ferias navideñas barriales. Las observaciones de malas prácticas serán informadas al equipo de Desarrollo Económico Local, quien creará una base de datos con el detalle de éstas. La información generada permitirá considerar la adjudicación de futuras actividades de emprendimiento incluyendo la feria navideña 2025.

11. Infracciones

Para asegurar el correcto funcionamiento de las ferias navideñas 2024, frente al incumplimiento de las normas señaladas en estas bases, el Municipio, a través de sus equipos de fiscalización (Dirección de Seguridad Comunitaria y Dirección de Inspección General) y de supervisión (Dpto. Desarrollo Económico Local), determinarán medidas administrativas de manera individual y, eventualmente, a toda la feria navideña, según el siguiente detalle:

11.1 INDIVIDUAL (a locatarios)

Infracción cometida	Medidas administrativas
Instalarse antes del horario indicado o no levantar el puesto después del horario de término	En caso de ser identificado cometiendo esta falta 2 veces, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario deberá salir de la feria.
Queda prohibido bloquear los cruces peatonales y vehiculares, ni las veredas.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta 2 veces, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.

Si una feria se realiza en plazas, se prohíbe el estacionamiento vehicular.	
Venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario deberá dejar su puesto y será denunciado a Carabineros o a la autoridad competente.
Venta de ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.	En caso de ser identificado cometiendo este delito se notificará a Carabineros o a la autoridad competente y se suspenderá el puesto asignado de manera inmediata.
Uso y venta de fuegos artificiales.	En caso de ser identificado cometiendo este delito se notificará a Carabineros o a la autoridad competente y se suspenderá el puesto asignado de manera inmediata.
Venta de artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario deberá dejar su puesto y será denunciado a Carabineros o a la autoridad competente.
No se permite enajenar los puestos, es decir, arrendar, ceder, vender o prestar el puesto asignado. Los puestos solo pueden ser atendidos solo por los locatarios registrados.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, se suspenderá al locatario por el día siguiente de funcionamiento. Si la falta se repite una vez más, el locatario será expulsado y su puesto reasignado por el municipio.

11.2 COLECTIVAS (a toda la feria)

Infracción cometida	Medidas administrativas
No está permitido demarcar los puestos con ningún tipo de pintura, ni en la calzada, soleras y veredas.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, la organización deberá realizar las correcciones correspondientes, Si la falta se repite una vez más, la feria quedará suspendida por un día. Si se repite una vez más la falta, se cerrará definitivamente la feria navideña.
Las ferias deben funcionar en los lugares autorizados. No deben haber puestos ubicados fuera de ese espacio, el no cumplimiento de esto es responsabilidad de la organización.	En caso de ser identificado cometiendo esta falta, la organización deberá realizar las correcciones correspondientes, Si la falta se repite una vez más, la feria quedará suspendida por un día. Si se repite una vez más la falta, se cerrará definitivamente la feria navideña.

Los vecinos/as o locatarios podrán informar de estas u otras irregularidades al correo fomentoproductivo@renca.cl adjuntando fotos, videos y relatos de la falta cometida. El equipo municipal mantendrá en reserva la identificación del demandante.

Anexo N° 1

Información sobre la Feria Navideña Barrial

Nombre de la feria	
Nombre de la JJVV y/o Comité de Administración responsable de la inscripción	
Organizaciones que participarán en conjunto (si es que aplica)	
RUT o personalidad jurídica de la JJVV y/o Comité de Administración responsable de la inscripción	
Fecha de Inicio de Feria Navideña Barrial	
Fecha de Término de Feria Navideña Barrial	
Indicar ubicación de Feria Navideña Barrial (nombre, calle y calles de referencia de inicio y final de la feria)	
Cantidad de participantes de la JJVV y/o Comité de Administración organizadora.	

Cantidad de participantes de las otras organizaciones (si es que aplica)	
Nombre del representante legal de la JJVV y/o Comité de Administración organizadora de la Feria	
Rut del Representante legal de la JJVV y/o Comité de Administración organizadora	
Dirección del Representante de la Feria	
Teléfonos de Contacto o teléfono de whatsapp /mail	

Anexo N° 2¹

Listado de participantes (locatarios) Feria Navideña Barrial: _____
Nombre JJVV o Comité Organizador: _____

N°	Nombre	Run	Teléfono	Dirección	¿Qué Venderá?	JJVV o Comité al que pertenece
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

¹ Si el puesto es atendido por más de una persona, debe registrar a todos quienes trabajan en el puesto. Este anexo puede ser completado las veces que se requiera o agregar la cantidad de celdas necesarias.

Anexo 03

Antecedentes de Artesanos y Productores Locales de Fabricación Propia².

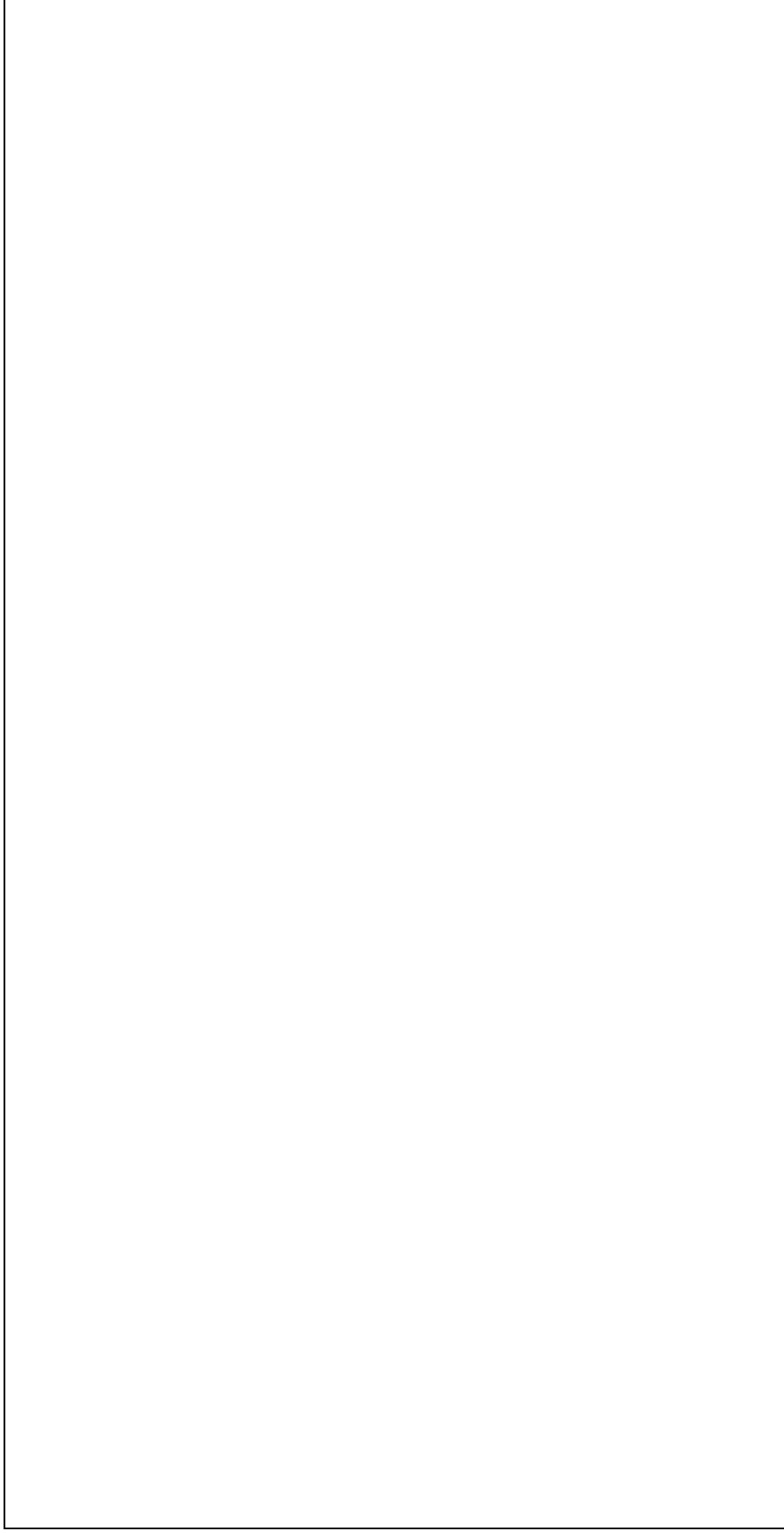
N°	Nombre	RUT	Teléfono	Dirección	¿Qué producto comercializa?
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

² Se entiende que este listado es solo para detallar a aquellos emprendedores que producen artesanías o productos de elaboración propia. Este anexo puede ser copiado las veces que sea necesario, de acuerdo a la necesidad de la organización postulantes.



Anexo 04

Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial - Se solicita además incorporar la ubicación de los baños



Anexo N° 5

Carta de Compromiso relacionada a prohibiciones para el buen funcionamiento

(se recuerda que esta carta debe ser firmada por la organización que se hará responsable del correcto funcionamiento de la feria y de regular el buen comportamiento de los participantes)

Yo Rut:....., representante de la organización me comprometo a cumplir y regular que las personas que participarán en el evento “Ferias navideñas 2024” cumplan con las exigencias presentes en las bases relacionadas con prohibiciones para el buen funcionamiento

- La venta y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, tales como cerveza, vino, destilados, sidra, espumante (champaña), etc. y en cualquier tipo de envase.
- Artículos de toda naturaleza, no originales o ilegales.
- Máquinas Tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Fuegos artificiales.
- Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados, según la ley vigente.
- Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria.
- Venta de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Juegos mecánicos, juegos inflables y camisas elásticas.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SAG, SEREMI de salud, entre otros).
- CD, DVD, pendrive o MP3 no originales, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
- Artículos nocivos para la salud (Otros productos que la legislación nacional prohíba - Artículos de tabaquería y growshop).

Y afirmo tener conocimiento que el **no cumplimiento** de éstas, podría significar suspensión de la actividad.

.....
Firma

ANEXO N° 7

Acta de asamblea de planificación

Con fecha _____ en _____ representante de la Yo, _____ organización _____, coordinadora de la FERIA navideña barrial _____, declaro que el día de hoy se realiza Asamblea de planificación de la Feria Navideña barrial antes mencionada, llegando al acuerdo de cobro por _____ el _____ concepto _____ de: _____ que ascenderá a \$ _____ y será recepcionado por _____, de igual forma, declaro que esta asamblea se realizó con al menos el 80% de las personas que participarán en la feria navideña, quienes entregan su aprobación con su nombre, rut y firma que debe acompañar el presente anexo para su validación por parte del Municipio.

ANEXO N° 7
Listado de asistentes a la Asamblea de planificación de la feria navideña barrial

N°	Nombre	RUT	Teléfono	Dirección	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO 7

A continuación, debe completar las siguientes tablas:

N° Total de puestos	
Monto a cobrar por locatario	\$
Total a recaudar	\$

Detalle el plan de gastos

Item	Valor (en pesos)
Aseo	\$
Baños o Baños químicos	\$
Generador eléctrico	\$
Servicio eléctrico	\$
Iluminación	\$
Decoración	\$
Otro ítem (especificar brevemente):	\$
TOTAL	\$

Firma representantes Organización Feria navideña Barrial

ANEXO N° 8

Certificado de Vigencia de Junta de Vecino o Comité de Administración

(Aquí se adjunta el documento que emite el Registro Civil)

ANEXO N° 9
PROPUESTA DE VALOR DE LA FERIA NAVIDEÑA BARRIAL

Propuestas	Describe brevemente
<p>Para asegurar el buen funcionamiento de la Feria Navideña Barrial, es necesario presentar una descripción del desarrollo de la actividad que incluya los siguientes puntos:</p>	
<p>1. Protocolo de seguridad: Incluir medidas de seguridad, salidas de emergencia y plan de respuesta ante emergencias.</p>	
<p>2. Demarcación del espacio y señalización: Especificar la delimitación de puestos y zonas de circulación para un flujo ordenado de personas.</p>	
<p>3. Decoración de la feria: Describir los elementos decorativos navideños que se usarán, asegurando que no obstaculicen el tránsito.</p>	
<p>4. Gestión de residuos: Detallar cómo se manejarán los desechos, incluyendo la ubicación de basureros y la responsabilidad de limpieza de cada locatario.</p>	

ANEXO 10

Carta de Compromiso de realizar rendición de los gastos realizados.

Por la presente, yo,, en calidad de, me comprometo a rendir cuentas detalladas sobre los gastos realizados durante nuestra participación en la Feria Navideñaque tuvo lugar en..... entre los días [fecha(s)] de la feria].....

A continuación, se detalla el compromiso que asumo con respecto a la rendición de los gastos:

11.2.1 Detalle de los gastos: Comprometo a proporcionar un desglose exhaustivo de todos los gastos efectuados durante la participación en la feria, como porejemplo; gastos de electricidad, materiales de decoración, arriendo de baños, limpieza y cualquier otro gasto relacionado.

11.2.2 Documentación de respaldo: Los gastos estarán respaldados por los recibos, facturas y otros documentos pertinentes que justifiquen los pagos realizados.En el caso que se adjunte algún recibo, este deberá ser acompañado por el nombre completo de quien lo emite, su rut y número telefónico

11.2.3 Plazo de entrega: El documento de la rendición de gastos debe ser entregado a más tardar el 24 de enero del año 2025, en el mail fomentoproductivo@renca.cl y en el asunto se debe mencionar "Rendición de gastos" y el nombre de la Feria.

11.2.4 Responsabilidad: Me comprometo a asumir la responsabilidad de la veracidad de los datos proporcionados.

11.2.5 Revisión y auditoría: Estaré disponible para cualquier revisión o auditoría que se estime conveniente por parte de las autoridades competentes o losresponsables de la supervisión del evento.

Este compromiso tiene como objetivo asegurar una correcta gestión de los recursos y mantener la transparencia en el uso de los fondos destinados a nuestra participación en la Feria Navideña, cumpliendo con los más altos estándares de responsabilidad financiera y con la comunidad participante.

Atentamente,

ANEXO N° 11

Listado de Chequeo de documentos (sirve como ayuda para revisar si están todos los documentos que debe reunir y adjuntar)

Documentos	¿Entregado? (marcar <input checked="" type="checkbox"/> si entregado)
Anexo 1 Información sobre Feria Navideña Barrial	
Anexo 2 Listado de Participantes (locatarios)	
Anexo 3 Antecedentes de Artesanos y Productores Locales de Fabricación Propia	
Anexo 4 Plano con ubicación de Feria Navideña Barrial	
Anexo 5 Carta de Compromiso relacionada a prohibiciones para el buen funcionamiento	
Anexo 6 Lista de Autorización de funcionamiento de Feria Navideña Barrial	
Anexo 7 Acta de asamblea de planificación y plan de gastos	
Anexo 8 Certificado de Vigencia de la organización responsable y apadrinadas	
Anexo 9 Propuesta de valor	

